

Buenos Aires, 19 de octubre de 1962.-

En atención a lo que resulta de estas actuaciones y a lo expuesto en el informe de fs. 20 y su ampliación, autoriza se a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para el reconocimiento -a favor de los propietarios del edificio de la Avda. Roque Sáenz Peña No. 1211- del importe de CUATROCIENTOS DIECI-SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ( m\$. // 417.764.-) en concepto de diferencia de alquileres para el período comprendido entre el 10. de mayo de 1959 y el 31 de agosto de 1962, y para fijar el alquiler a partir del 10. de septiembre de 1962 hasta el 31 de diciembre del mismo año en la suma de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (m\$. 108.451.-); y el del período comprendido entre el 10. de enero y el 31 de diciembre de 1963 en la suma / de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m\$. 114.705,17.-) mensuales. Todo ello supeditado a la / obtención de los créditos respectivos.-

Sin perjuicio de la anterior disposición // -que se hará conocer al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia- oficiese, asimismo, a dicho Ministerio a fin de // que se contemple la posibilidad de hacer efectiva la expropiación dis-// puesta por la ley 15.773.-

Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

